



Ciudad de Oliva (Cba.), 8 de Noviembre de 2018.-

ORDENANZA Nº 65 /2018

Y VISTO:

La Ordenanza N° 61/2018 de fecha 01 de noviembre de 2016

Y CONSIDERANDO:

Que atento que por error material involuntario se consigno CÓRDOBA RODADOS S. A, siendo Córdoba Rodados el nombre de fantasía del comercio de propiedad de EL VIAJERO S.A CUIT 30 - 71045143 – 1, corresponde rectificar lo consignado en los Vistos, Considerandos y articulado de la Ordenanza 61/2018, y donde dice CÓRDOBA RODADOS S.A debe decir: Córdoba Rodados de EL VIAJERO S.A CUIT 30 - 71045143 – 1

Por todo ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE OLIVA, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA EL SIGUIENTE TEXTO:

Artículo 1º: RECTIFICASE, el texto de los Vistos, Considerandos y artículo 1 Ordenanza N° 61/2018 de fecha 01 de noviembre de 2018, donde dice CÓRDOBA RODADOS S.A debe decir: Córdoba Rodados de EL VIAJERO S.A CUIT 30 - 71045143 – 1

Art. 2º) DE FORMA.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE OLIVA A LOS OCHO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO